



00154-2016-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita a Edenorte Dominicana un circuito de 24 horas de energía eléctrica en el municipio de Cabrera, provincia María Trinidad Sánchez.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de noviembre de 2016, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el senador Arístides Victoria Yeb, representante de la provincia María Trinidad Sánchez.

Objetivo de esta iniciativa:

Solicitar a Edenorte Dominicana la instalación de un circuito de 24 horas de energía eléctrica en el municipio de Cabrera, provincia María Trinidad Sánchez.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

Observaciones:

- ✓ Al aprobarse esta resolución se le debe comunicar a la Compañía de Electricidad Edenorte, para tomar las medidas correspondientes.
- ✓ El propósito de esta iniciativa se encuentra enmarcado a la Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo, en el objetivo específico: 3.2.1, que dice: Asegurar un suministro confiable de electricidad, precios competitivos y en condiciones de sostenibilidad financiera y ambiental.
- ✓ Línea de Acción: 3.2.1. Fortalecer la seguridad jurídica, la institucionalidad y el marco regulatorio del sector eléctrico

para asegurar el establecimiento de tarifas competitivas y fomentar la inversión y el desarrollo del sector.

Leyes y Resoluciones relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Reglamento interno del Senado.
- ✓ Ley No. 1-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Comisión que estudiará el proyecto:

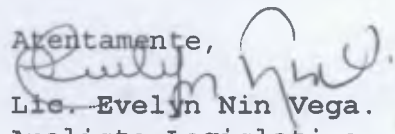
Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Energía.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

